



DECRETO N° 0033,
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

V I S T O:

El Expediente N° CD-273-B-2022, y la Ordenanza N° 14478; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Nacional en su artículo 41°) establece: "... *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo ...*";

Que por su parte el artículo 90°) de la Constitución Provincial establece: "... *El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes*";

Que a nivel local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 37°) establece: "... *La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado ...*";

Que la Ordenanza N° 14478 creó el Programa "Alexia", el cual tiene por objeto la participación de las y los alumnos de 7° grado en el cultivo de plantas frutales aromáticas y medicinales en espacios públicos de nuestra ciudad;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, sugirió en el marco del referido programa, la plantación de especies frutales, aromáticas y medicinales, que no transmitan plagas y que no sean de uso comercial;

Que se designó como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14478 a la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14478;


Dña. MARÍA LUCIANA JOMÁS AGUILAR
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Espacios Verdes y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0033 23

Que mediante Decreto N° 0002/23 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14478 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se creó el Programa "Alexia", el cual tiene por objeto la participación de las y los alumnos de 7º grado en el cultivo de plantas frutales, aromáticas y medicinales en espacios públicos de nuestra ciudad.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dr.ª **MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR**
Directora Municipal de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO MORÁN SASTURAIN CAROD.**